

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 042-2024-CAFED/GG

Callao, 12 de abril del 2024

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

VISTO:

Informe N° 000004-2024-CAFED/UFII de fecha 15 de febrero del 2024, Memorando N° 000171-2024-CAFED/GA, de fecha 16 de febrero del 2024; Informe N° 037-2024-PEAS, de fecha 14 de marzo del 2024; Memorando Múltiple N° 000060-2024-CAFED/GA de fecha 18 de marzo del 2024, Memorando N° 000031-2024-CAFED/GAJ, de fecha 22 de marzo del 2024, Acta de Reunión N° 0019-2024-GRC/UFII, de fecha 25 de marzo del 2024, Memorando Múltiple N° 000074-2024-CAFED/GA, de fecha 27 de marzo del 2024, Informe N° 101-2024-CAFED/GA-SGT, de fecha 05 de abril del 2024, Informe N° 000399-2024-CAFED/SGL, de fecha 05 de abril del 2024, Memorando N° 000345-2024-CAFED/GDE, de fecha 05 de abril del 2024, Informe N° 000116-2024-CAFED/SGC, de fecha 08 de abril del 2024, Memorando N° 000319-2024-CAFED/GIE, de fecha 08 de abril del 2024, Informe N° 000075-2024-CAFED/GPP, de fecha 08 de abril del 2024; Memorando N° 000658-2024-CAFED/GA, de fecha 10 de abril del 2024; Memorando N° 000049-2024-CAFED/GAJ, de fecha 11 de abril del 2024; Informe N° 000096-2024-CAFED/GA, de fecha 12 de abril del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, establece que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", derogando la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;



Que, mediante Resolución de secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público" con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 4.4 de la aludida directiva incorpora el Modelo de Integridad, definiéndolo como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética; dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 007-2024-CAFED/GG, de fecha 14 de febrero de 2024, en su artículo segundo resuelve CONSTITUIR la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; a fin de ejercer las labores de promoción de la integridad y ética institucional en la entidad, con el propósito de fortalecer la integridad y la lucha contra la corrupción en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, mediante Informe N° 000004-2024-CAFED/UFII, de fecha 15 de febrero del 2024 la Unidad Funcional de Integridad Institucional solicita a la Gerencia de administración que por intermedio de su despacho ordene a quien corresponda la elaboración del Código de Conducta, en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED, para efectos de la implementación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción (ICP), en observancia de la Directiva N. 002- 2021- PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, en cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021 (vigente en el extremo de la implementación del modelo de integridad);

Que, mediante Memorando N° 000171-2024-CAFED/GA de fecha 16 de febrero del 2024 la Gerencia de Administración requiere a la Subgerencia de Recursos Humanos la elaboración del Código de Conducta del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, en atención a la pregunta N° 22 de formulario de autoevaluación de IPC, según lo dispuesto por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de ministros (SIP PCM);

Que, mediante Informe N° 037-2024-PEAS de fecha 14 de marzo del 2024 la Subgerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración el proyecto de Código de Conducta para el Comité de Administración del Fondo educativo del Callao, para su modificación y/o aprobación de la misma;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000060-2024-CAFED/GA de fecha 18 de marzo del 2024 la Gerencia de Administración remite a las Gerencias y Subgerencias que conforman el CAFED, la propuesta del Código de Conducta para el Comité de Administración del Fondo educativo del Callao; para su opinión Técnica y aprobación del Código de Conducta, referente a la pregunta N° 22 del de formulario de autoevaluación de IPC, según lo dispuesto por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de ministros (SIP PCM), a fin de proceder con la aprobación correspondiente y cumplir con los plazos establecidos según la normatividad vigente;



Que, mediante Memorando N° 000031-2024-CAFED/GAJ de fecha 22 de marzo la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia de Administración que ha encontrado observaciones que deben ser absueltas, para que, el Proyecto de Código de Conducta, continúe con su trámite y posterior aprobación;

Que, con fecha 25 de marzo se llevó a cabo la reunión de supervisión sobre la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de las unidades ejecutoras en relación a la implementación del modelo de integridad, con el equipo de la unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional del Callao, firmando el Acta de Reunión N° 0019-2024-GRC/UFII con 8 acuerdos plasmados según cuadro detalle;

N°	ACUERDOS	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	ACCESO AL PORTAL DE DENUNCIAS DE LA PCM	05.04.2024
2	PUBLICACIÓN DEL CANAL DE DENUNCIAS CIUDADANA	02.04.2024
3	ACTUALIZAR EL PORTAL DE TRANSPARENCIA	15.04.2024
4	PRESENTAR EL CODIGO DE CONDUCTA	15.04.2024
5	PRESENTAR EL CODIGO DE ETICA	15.04.2024
6	PRESENTAR DIRECTIVA DE DENUNCIAS Y PROTECCION AL DENUNCIANTE	15.04.2024
7	APROBACION DE PLAN DE TRABAJO	05.04.2024
8	DIFUSIÓN	15.04.2024

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000074- 2024- CAFED/GA, de fecha 27 de marzo del 2024, habiendo realizado las coordinaciones con la Subgerencia de Recursos Humanos para la subsanación de las observaciones planteadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración reitero a las Gerencias y Subgerencias del CAFED dar atención a los acuerdos n° 4, 5 y 6 adjuntando la propuesta del código de conducta con las observaciones ya subsanadas, esto, con la finalidad de cumplir los plazos establecidos para la presentación de los acuerdos firmados;

Que, con fecha 05 de abril del 2024, la Subgerencia de Tesorería con Informe N° 101- 2024-CAFED/GA-SGT, la Subgerencia de Logística con Informe N° 000399-2024- CAFED/SGL y la Gerencia de Desarrollo Educativo con Memorando N° 000345-2024- CAFED/GDE, aprueban la propuesta sobre el Código de Conducta del CAFED;

Que, con fecha 08 de abril del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Informe N° 000075-2024-CAFED/GPP, Gerencia de Infraestructura Educativa con Memorando N° 000319-2024-CAFED/GIE y la Subgerencia de Contabilidad con Informe N° 000116-2024-CAFED/SGC dan opinión favorable y viabilidad para la aprobación del mismo;

Que, mediante Memorando N° 000658-2024-CAFED/GA, de fecha 10 de abril del 2024 la Gerencia de Administración, remite todo los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica con las observaciones subsanadas y la viabilidad de las Gerencias y Subgerencias del CAFED para su opinión legal y de encontrarlo viable, continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000049-2024-CAFED/GAJ, de fecha 11 de abril del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia de Administración, que de la revisión del proyecto de Código de Conducta para el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao -CAFED; se ha verificado que la misma, es concordante con el marco legal establecido, dando opinión PROCEDENTE para su aprobación;

Es así que, mediante Informe N° 000096-2024-CAFED/GA de fecha 11 de abril del 2024 la Gerencia de Administración teniendo la opinión favorable de las Gerencias y Subgerencias que conforma el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, remite a la



Gerencia General el proyecto de **Código de Conducta del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao -CAFED** debidamente visado por todas las áreas correspondientes, para la aprobación mediante el acto resolutivo;



De lo expuesto y conforme a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Infraestructura Educativa, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Logística y la Unidad Funcional de Integridad Institucional del CAFED, y;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO -CAFED, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED y a la Subgerencia de Recursos Humanos.



ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR a la Subgerencia de Recursos Humanos como responsable de implementar el Código de Conducta del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

ARTICULO TERCER. – PUBLICAR la presente Resolución, en el portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Aurora Amparo Muguruza Minaya De Guardia
GERENTE GENERAL
CAFED

